



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA PRESENTE LEY MUNICIPAL  
AUTONÓMICA N° 203/2019  
DE 28 DE JUNIO DE 2019 REFERIDO A:  
"QUE DECLARA TOLERANCIA Y FERIADO  
POR LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR  
A LA VIRGEN DE ASUNCIÓN"

## POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO  
CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA  
LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS  
GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES  
RECONOCIENDO COMO **LEY MUNICIPAL**  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
LLALLAGUA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES  
DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE  
AÑOS.



  
Prof. Arterio Mamani Characayo  
ALCALDE MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA



# Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

## LEY MUNICIPAL N° 203/2019

**"QUE DECLARA TOLERANCIA Y FERIADO POR LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DE ASUNCION"**

**ARTEMIO MAMANI CHARACAYO**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:



### DECRETA: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### VISTOS:

La instauración, conmemoración y celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Asunción a llevarse a cabo los días 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de agosto de 2019.

#### CONSIDERANDO:

- Que:** El artículo 4 de la Constitución Política del Estado refiere: El Estado respeta y garantiza la libertad de Religión y creencias espirituales, de acuerdo a sus cosmovisiones. El Estado es independiente de la religión. A su turno, el artículo 98 del mismo cuerpo normativo, señala que: la Diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario. La interculturalidad es el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones. La interculturalidad tendrá lugar con respecto a las diferencias y en igualdad de condiciones.
- Que:** En la Ciudad de Llalagua se ha instaurado la conmemoración y celebración de la fiesta patronal en honor a la Virgen de Asunción patrona de Municipio de Llalagua. Ello como un recordatorio a las costumbres y tradiciones transmitidas de generación en generación por todos los habitantes y estantes del Municipio de Llalagua por ese acontecimiento folklórico - religioso. En consecuencia. Es un deber del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, cuidar y proteger las tradiciones religiosas, culturales y la participación masiva de la población de los actos folclóricos y lingüísticos. En efecto, la fiesta patronal programada se extiende desde el 11 hasta el 16 de agosto de la presente gestión 2019. Entre tanto, el día 14 de agosto se remite a la fastuosa entrada folclórica - religiosa, y el 15 de agosto como el día central a la celebración de la Santa Misa y acto litúrgico organizado por la Parroquia de la Ciudad de Llalagua.
- Que:** El artículo 9 Parágrafo I Numeral 3 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Ley No. 031, dispone que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinado así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo Municipal; disposición que concuerda con su artículo 34, señalando que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y un Órgano ejecutivo, correspondiéndole al primero la facultad legislativa en el ámbito de las competencias municipales. En base a esa facultad, como atribución del Concejo Municipal de: "dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

#### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Llalagua en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 y demás normas en actual Vigencia,



# Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

**DECRETA:**

## LEY MUNICIPAL N° 203/2019

**TOLERANCIA Y FERIADO POR LAS FIESTAS PATRONALES**

**EN HONOR A LA VIRGEN DE ASUNCION**

**ARTICULO PRIMERO:** Se declara tolerancia para el 14 de agosto en toda la jurisdicción del gobierno autónomo municipal de Llallagua por la fastuosa entrada folklórica en conmemoración a la Virgen De Asunción. La tolerancia correspondiente es con suspensión de actividades en todas las instituciones públicas y privadas en honor a la celebración de las fiestas patronales a la virgen de asunción, mismo que debe ser previo acuerdo y las determinaciones internas de cada institución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se declara feriado el 15 de agosto en toda la jurisdicción del gobierno autónomo municipal de Llallagua por la celebración de la santa misa y los actos litúrgicos. el feriado correspondiente es con suspensión de actividades en todas las instituciones públicas y privadas en honor a la celebración de las fiestas patronales a la virgen de asunción.

**ARTICULO TERCERO:** Se abroga y deroga toda normativa municipal emanada del Ente Colegiado del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

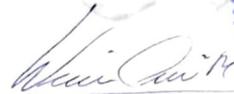
**ARTICULO CUARTO:** Queda encargado de la promulgación, publicación y cumplimiento de la presente Ley Municipal, el Ejecutivo Municipal y las instancias pertinentes.

*Regístrese, Publíquese, y Cúmplase*

*Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Llallagua del Departamento de Potosí, a los Nueve Días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Diecinueve.*

*Edo.:*

Cc./Arch.

  
Walberto Colque Mamani  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL LLALLAGUA



  
Lic. Ana María Castillo Negrette  
PRESIDENTE CONCEJO  
MUNICIPAL LLALLAGUA